PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD MOVIL Y SU OPERACIÓN PARA RTPA EXPTE. 68/18

A P R O B A D O

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, artículo 22 de la Ley del Principado de Asturias 8/2014 de 17 de julio, de Segunda Reestructuración del Sector Público Autonómico.

EL DIRECTOR DE RTPA SAU
Antonio Virgili Rodríguez

En Gijón, a 06 de 02 de 2018

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas por las que se ha de regir el contrato de servicio para la realización de retransmisiones y grabaciones producidas por Radiotelevisión del Principado de Asturias SAU (en adelante RTPA) dentro del Principado de Asturias. El servicio comprende la aportación de una unidad móvil y su operación y excepcionalmente cuando necesidades de programación lo demanden deberá aportarse y operar de forma simultánea un máximo de dos unidades móviles.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO: UNIDAD MOVIL PRINCIPAL

La **unidad móvil** deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

2.1.-Vehículo homologado por la autoridad administrativa competente como unidad móvil de televisión que deberá contar con el equipamiento técnico necesario para la transmisión en directo de producciones de televisión. La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la entidad adjudicante al menos los siguientes **medios técnicos:**

MEDIOS TÉCNICOS
-4 cadenas de cámara digitales en formato 16:9 con conexión triax.
1 teleobjetivo que permita la realización de planos cortos sin necesidad de duplicador manteniendo el nivel de calidad de luminosidad del resto de cámaras
Mandos de foco, zoom y visor de estudio en las cámaras. Configuración EFP.
Puesto de control de cámaras con control remoto individual por cámara y monitorado técnico: MFO, Vectorscopio y monitor grado 1.
Sistema de repetición de imágenes con al menos 4 canales. Posibilidad de repetir, ralentizar y hacer ediciones de manera consecutiva.
VTR P2 / DVCPRO para recibir material y entregar copia del programa
Mezclador de video con DVE de 2 canales, 2 canales de RAM, 1 ME y 2 Keyer por bus.
Posición de comentarista con mesa de comentaristas con talkback para coordinación y monitor de retorno.
Microfonía y retorno inalámbrico
Microcascos para comentaristas
Microfonía de ambiente: 6 micros tipo Sennheiser MKH 416
Mesa de sonido digital de al menos 16 canales y B auxiliares
Codificador RDSI.
Retorno TDT
Paneles de intercom en todos los puestos con posibilidad de tener paneles externos
Matriz de video con posibilidad de tener panel en posición exterior
Sistema de alimentación ininterrumpida ante fallo temporal de acometida eléctrica.
Las señales que entregue la unidad móvil podrán ser SDI con 4 audios embebidos, SDI con 4 audios analógicos, PAL con 4 audios analógicos.
Cableado y pasacables necesarios para los eventos que se contraten.

2.2.- La dotación de personal estará integrada por un jefe técnico, un realizador, un productor, un mezclador, un operador de VTR, un técnico de sonido, un control de CCU, un auxiliar de sonido, un auxiliar de vídeo, un ayudante de cámara y cuatro operadores de cámara.. La empresa licitadora deberá especificar el personal técnico que acudirá para dichos eventos, aportando en su caso, a petición de RTPA, la documentación acreditativa de los niveles de formación del mencionado personal necesarios para desempeñar con solvencia y profesionalidad el servicio contratado.

2.3.- La unidad móvil deberá contar con un grupo electrógeno. Además deberá haber una toma de corriente de seguridad mediante un segundo grupo electrógeno o unatoma fija.

3. CONDICIONES GENERALES: UNIDAD MÓVIL PRINCIPAL

3.1.- La prestación del servicio de unidad móvil se realizará, para encargos concretos y determinados, en función de las necesidades de producción de RTPA..

3.2- RTPA solicitará al adjudicatario la disponibilidad y operación de la unidad móvil con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de realización de la transmisión y/o grabación del evento.

3.3- No existirá por parte de RTPA compromiso de realización de un mínimo de eventos a transmitir o grabar por el plazo de duración del contrato, si bien se estima la realización de un número aproximado de 44 eventos.

3.4- El servicio se prestará dentro del territorio del Principado de Asturias.

4. CARACTERÍSITICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO: SEGUNDA UNIDAD MÓVIL

Los requisitos mínimos que deberá cumplir esta segunda unidad móvil son:

4.1.- vehículo homologado por la autoridad administrativa competente como unidad móvil de televisión que deberá contar con el equipamiento técnico necesario para la transmisión en directo de producciones de televisión. La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la entidad adjudicante al menos los siguientes **medios técnicos:**

MEDIOS TÉCNICOS
4 cadenas de cámara digitales en formato 16:9 con conexión triax y/o fibra
Puesto de control de cámaras y monitorado técnico: MFO, Vectorscopio
Sistema de repetición de imágenes con al menos 4 canales. Posibilidad de repetir, ralentizar y hacer ediciones de manera consecutiva
VTR P2 / DVCPRO para recibir material y entregar copia del programa.
Mezclador de video con DVE: 10 entradas y 3 auxiliares y creación de macros
Posición de comentarista con mesa de comentaristas con talkback para coordinación y monitor de retorno Microfonía y retorno inalámbrico
Microcascos para comentaristas
Microfonía de ambiente: 3 .
Mesa de sonido digital de al menos 12 canales .
Codificador RDSI.
Retorno TDT
Paneles de intercom en todos los puestos.
Matriz de video con posibilidad de tener panel en posición exterior
Sistema de alimentación ininterrumpida ante fallo temporal de acometida eléctrica.
Las señales que entregue la unidad móvil podrán ser SDI con 4 audios embebidos, SDI con 4 audios analógicos, PAL con 4 audios analógicos.
Cableado y pasacables necesarios para los eventos que se contraten.

4.2.- La dotación de personal estará integrada por un jefe técnico, un realizador, un productor, un mezclador, un operador de VTR, un técnico de sonido, un control de CCU, un auxiliar de sonido, un auxiliar de vídeo, un ayudante de cámara y cuatro operadores de cámarra.

4.3.- La empresa licitadora deberá especificar el personal técnico que acudirá para dichos eventos, aportando en su caso, a petición de RTPA, la documentación acreditativa de los niveles de formación del mencionado personal necesarios para desempeñar con solvencia y profesionalidad el servicio contratado.

5. CONDICIONES GENERALES: SEGUNDA UNIDAD MÓVIL

5.1.-.La prestación del servicio de unidad móvil se realizará, para encargos concretos y determinados, únicamente en aquellos supuestos excepcionales en los que por la concurrencia en un mismo horario de más de un evento, sea necesario contar con la disponibilidad y operación simultánea de una segunda unidad móvil.

5.2.-RTPA solicitará al adjudicatario la disponibilidad y operación de la unidad móvil con una antelación mínima de 24 horas a la fecha de realización de la transmisión y/o grabación del evento.

5.3..-No existirá por parte de RTPA compromiso de realización de un mínimo de eventos a transmitir o grabar por el plazo de duración del contrato.

5..4.- El servicio se prestará dentro del territorio del Principado de Asturias.

6. INFORME FINAL

A la finalización del contrato, el contratista deberá entregar una memoria sobre las transmisiones y grabaciones realizadas, número de horas de trabajo realizadas y cualquier otra información relacionada con el contenido de la prestación siguiendo el modelo facilitado desde la RTPA.

Gijón a 24 de junio de 2018



Fdo: Luis A. Fernández García
DIRECTOR DE COMERCIAL Y MARKETING
RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU